

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 27 de noviembre de 2023

CONSTANCIA: Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, a fin de resolver en torno a la liquidación del crédito presentado por el apoderado judicial del Banco de Bogotá¹.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2019-00236-00

Dentro del presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía adelantado por el **Banco de Bogotá** contra **José Daniel Hurtado González y Danche y Compañía Ltda**, se allegó memorial del apoderado judicial de la parte ejecutante aportando la liquidación del crédito actualizada.

En ese sentido, el despacho se abstiene de dar tramite a la misma, en razón a que mediante auto del 01 de diciembre de 2020² se aceptó la subrogación legal de los derechos y garantías que tuviese este proceso por el ejecutante Banco de Bogotá al Fondo Nacional de Garantía S.A, por ende, el nuevo acreedor es esta última entidad conforme lo dispone el artículo 1670 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ 23ActualziacionCredito

² 11autoconcedesubrogacion

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e720bb24905c1146c65c59ea7cce5156e7fbcc53f4a0606decbfe118844e6d4a**

Documento generado en 27/11/2023 02:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>